

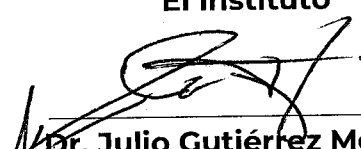


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

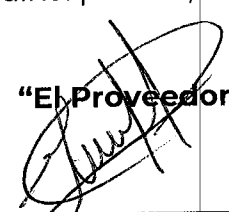
Contrato No. **D1M0109**
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E381-2021
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupo 1**)

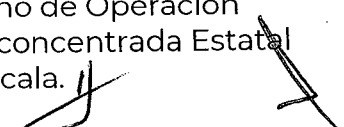
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de Tlaxcala, Tlax., el día 22 de diciembre de 2021.

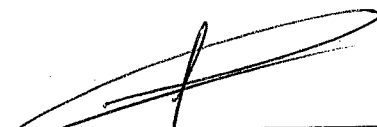
"El Instituto"


Dr. Julio Gutiérrez Méndez
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tlaxcala.

"El Proveedor"


C. José Maximiliano Guerrero Díaz de León.
Representante Legal.


Administrador del Contrato


Lic. Xóchitl Juárez Guzmán
Coordinadora de Nutrición y Dietética

001





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D1M0109**
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E381-2021
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupo 1**)

CONTRATO NÚMERO: D1M0109

Contrato Abierto para la Adquisición de Viveres para la Preparación de Alimentos en Hospitales de Zona y de Sub-Zona 2022 (**Grupo 1**), que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social** a quien en lo sucesivo se denominará "**El Instituto**", representado en este acto por el **Dr. Julio Gutiérrez Méndez**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, y por la otra la empresa **D'Sazón Seguridad Alimentaria, S.A. de C.V.**, representada por el **C. José Maximiliano Guerrero Díaz de León**, en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Manifiesta "**El Instituto**" por conducto de su Representante Legal que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, y está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V, del citado ordenamiento jurídico.

I.2.- Su representante es el **Dr. Julio Gutiérrez Méndez**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social; 144 fracción XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; acredita su personalidad mediante Escritura Pública número 41,773, Volumen 815 de fecha 29 de Diciembre de 2021, pasada ante la fe de la Lic. Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaria N° 95 de la Ciudad de México, manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3.- La **Lic. Xóchitl Juárez Guzmán**, Coordinadora de Nutrición y Dietética de "**El Instituto**" interviene en la firma del instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Viveres para la Preparación de Alimentos en Hospitales de Zona y de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D1M0109**
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E381-2021
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupo 1**)

II.2.- Su Representante Legal, acredita su personalidad mediante la Escritura Pública 26,617 de fecha 23 de octubre de 2017, pasada ante la fe del Corredor Público Número 31, Maestro Federico Gabriel Lucio Decanini, con ejercicio en Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la compra, venta al por menor y por mayoreo, el almacenaje, transportación, distribución y comercialización de todo tipo de frutas, verduras, abarrotes, lácteos, salchichería, embutidos, alimentos perecederos y no perecederos, así como de sus materias primas, insumos, maquinaria, herramienta, equipo, tecnología y materiales necesarios.

La producción, fabricación, empaque, transportación y explotación en general de todo tipo de comida para consumo humano.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes: **DSS1212221CO**
- b) Registro Patronal IMSS e INFONAVIT: [REDACTED]

SE ELIMINO REGISTRO PATRONAL LO
ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE TAL DATO
CORRESPONDE AL AMBITO PATRIMONIAL Y
PRIVADO DE LA PERSONA MORAL, DE
CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 108, 113
FRACCION TERCERA Y 118 DE LA LFTAI

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse dentro de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "**El Proveedor**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Regla 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**El Instituto**" para efectos de la suscripción del presente contrato. (En caso de aplicar)

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "**El Instituto**" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D1M0109**
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E381-2021
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupo 1**)

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Viveres para la Preparación de Alimentos en Hospitales de Zona y de Sub-Zona 2022 (**Grupo 1**), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en el **Anexo número A1 (A Uno)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "El Instituto" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$ 2'725,343.19** (Dos millones setecientos veinticinco mil trescientos cuarenta y tres pesos 19/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$6'813,357.98** (Seis millones ochocientos trece mil trescientos cincuenta y siete pesos 98/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo número A1 (A Uno)**, de este contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la condición de precios fijos, atendiendo a los precios unitarios pactados, por lo que los mismos no cambiarán durante la vigencia del presente instrumento jurídico, así como en las prórrogas o esperas que en su caso se llegaren a efectuar.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a "**El Proveedor**" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, una vez entregados los bienes conforme al **Anexo Número A1 (A Uno)**, de este contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "**El Proveedor**" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Para los casos en que no se cuente con contrato formalizado por causas imputables a "**El Proveedor**", el acta de fallo y/o notificación de la adjudicación será el documento en el que se perfeccione el acuerdo de voluntades entre "**El Instituto**" y "**El Proveedor**", con base en el cual será procedente el pago respectivo de los bienes entregados o servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D1M0109**
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E381-2021
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupo 1**)

- c) El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la DF proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".
- d) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- e) El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38,46,54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:
- Copia de la identificación oficial Vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
 - El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
 - La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la CCTE dependiente de la DF, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

"El Proveedor" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

En caso de aplicar, **"El Proveedor"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Contrato No. D1M0109 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR041-E381-2021 Viveres para la Preparación de Alimentos en Hospitales de Zona y de Sub-Zona 2022 (Grupo 1)
---	--	---

días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

En caso de que **"El Proveedor"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Instituto"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"El Proveedor"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"El Proveedor"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"El Proveedor"** se compromete a entregar a **"El Instituto"** los bienes que se mencionan en el **Anexo número A1 (A Uno)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA
Adquisición de Viveres con entrega y distribución para la preparación de alimentos en Hospitales Generales de Zona y Sub-zona correspondientes al grupo 1, 2, 3, 4 del Cuadro Básico de Alimentos (Grupo 1 Alimentos Perecederos, Grupo 2 Alimentos No Perecederos, Grupo 3 Pan Artesanal y Tortilla de Maíz, Grupo 4 Nieves y Helados) para el año 2022.	Suministro diario o de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

"El Instituto", no cuenta con la infraestructura necesaria para llevar a cabo la elaboración de alimentos correspondientes a los grupos 1, 2, 3 y 4 del Cuadro Básico de Alimentos (Grupo 1 Alimentos Perecederos, Grupo 2 Alimentos No Perecederos, Grupo 3 Pan Artesanal y Tortilla de Maíz, Grupo 4 Nieves y Helados) lo cual hace necesario llevar a cabo la licitación correspondiente a fin de poder garantizar la prestación de este servicio para atender las necesidades de entrega de los grupos 1, 2, 3, 4 del Cuadro Básico de Alimentos (Grupo 1 Alimentos Perecederos, Grupo 2 Alimentos No Perecederos, Grupo 3 Pan Artesanal y Tortilla de Maíz, Grupo 4 Nieves y Helados) en los Hospitales de **"El Instituto"**, dentro del marco legal que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la materia. Durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.

La descripción amplia y detallada se encuentra en el **Anexo número A1 (A Uno)**.

GRUPO	GRUPO DE ALIMENTOS
-------	--------------------

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Contrato No. D1M0109 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR041-E381-2021 Viveres para la Preparación de Alimentos en Hospitales de Zona y de Sub-Zona 2022 (Grupo 1)
---	--	---

	unidad.	
Helado y nieve	El día del consumo.	
Nota: Los horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada unidad.		
2660-003-013		

- **Unidades en las que se entregarán los bienes o se llevará a cabo el servicio especificando el domicilio.**

Unidades Médicas donde se prestará el servicio:

UNIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
HGZ 1	Kilómetro 1.5 de la Carretera Federal Texoloc- Tlaxcala, sin número, Col. La Loma Xicohténcatl, Municipio de Tlaxcala, C.P. 90000	246 4623400
HGZ/MF 2	Calle Centenario con Av. Venustiano Carranza S/N. Col San Martin de Porres. 90337 Apizaco, Tlaxcala.	241 4172100
HGS/MF 8	Boulevard Guillermo Valle No. 115, Colonia Tlaxcala Centro C.P. 90000 Tlaxcala de Xicohtencatl, Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala.	246 4623800

CONDICIONES DE ENTREGA

Condiciones de entrega y distribución.

“El Proveedor” deberá entregar al inicio del contrato, al Administrador de contrato, Directores, Coordinación de Nutrición, y Almacén de víveres de la(s) Unidades Hospitalarias un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico, teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al servicio contratado para poder ser contactados por personal de **“El Instituto”** con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Mismo que será actualizado por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Contrato No. D1M0109 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR041-E381-2021 Viveres para la Preparación de Alimentos en Hospitales de Zona y de Sub-Zona 2022 (Grupo 1)
---	--	---

- Fecha de rebanado o corte y
- Peso neto

Cuando la orden de compra, solicitud o cancelación de alimentos a **"El Proveedor"**, sea transmitida vía fax o cualquier otro medio convenido por los contratantes, **"El Proveedor"** se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden o solicitud por parte de las áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si **"El Proveedor"** no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte de **"El Instituto"** según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por **"El Instituto"**.

Para el Grupo 1 **"El Proveedor"** deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada.

"El Proveedor" deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, (limpias) de color claro, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del Art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución para el grupo 1 Perecederos deberán ser con caja cerrada, en el caso, de productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración (termoking), con una antigüedad máxima de tres años así como, el grupo 4 Nieves y Helados que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados) con temperatura de no más de 4°C y productos congelados a -18°C.

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en cada Unidad Médica Hospitalaria, los tiempos de traslado entre Unidades Médicas, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas, y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores que se encuentran adscritos en los hospitales (procedimiento para la realización y distribución de materia prima en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **DIM0109**
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E381-2021
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupo 1**)

JALAPEÑOS EN RAJAS, CHILE CHIPOTLE ADOBADO, DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR, PERA EN ALMIBAR, GUAYABA EN ALMIBAR, MANGO EN ALMIBAR, PIÑA EN TROZO EN ALMÍBAR, PIÑA EN REBANADA EN ALMÍBAR, SARDINA, CHICHARO PROCESADO ENVASADO, CHAMPIÑON ENVASADO REBANADO, serán solicitados y surtidos sobre contenido drenado.

Para el caso del pescado congelado deberá considerarse para el surtimiento la cantidad al doble de lo solicitado en la orden de compra, derivado que el 50% es la merma de la descongelación, (sin costo de la misma para **"El Instituto"**).

Por cada entrega **"El Instituto"** podrá realizar pruebas selectivas, que serán evaluadas por el área usuaria, aceptando los bienes que cumplan con los requisitos.

Una vez entregado el bien, las facturas deberán ser entregadas quince días (15) posteriores a la fecha de recepción, en cada una de las unidades hospitalarias en los Departamentos de Finanzas para su debido proceso.

Para el caso de solicitudes extraordinarias o cancelaciones de alimentos a **"El Proveedor"** **Anexo T5** (2660-009-012) **ND 15** esta deberá realizarse y solicitarse por la Nutricionista Dietista responsable del almacén de víveres con 24 horas de anticipación, a la entrega de los alimentos solicitados por la unidad, la Nutricionista entregara el formato correspondiente (**ND 15**) impreso con las firmas respectivas y la autorización de la Jefe del departamento de Nutrición y Dietética, así como recabara firma de recibo en el formato "Libreta de control interno de notas de remisión y orden de compra" (2660-021-010). Las Unidades Médicas Hospitalarias, entregaran a **"El Proveedor"** la Orden de Compra, en original y copia mecanizada (PlaCa web).

Para el caso del pan fresco, las órdenes de compra se emitirán y entregaran diariamente o semanalmente a **"El Proveedor"** por conducto del personal autorizado para tal efecto en las Unidades Médicas Hospitalarias.

Horarios de recepción. **Anexo número A2 (A Dos)**

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD
Abarrotes	Diario, semanal o quincenal de 7:30 a 10:30 horas, según capacidad de almacenaje de la Unidad y orden de compra.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Contrato No. D1M0109 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR041-E381-2021 Viveres para la Preparación de Alimentos en Hospitales de Zona y de Sub-Zona 2022 (Grupo 1)
---	--	---

acuerdo al procedimiento 2660-003-013, mediante la tarjeta de evaluación **ND 30**. Anexo **T7**.

QUINTA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los víveres deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas, o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones.

SEXTA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “El Proveedor” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA.- CANJE, DEVOLUCIÓN O RECHAZO DE LOS BIENES.-

- **Plazo para notificar a “El Proveedor” (días u horas)**

Se notificara a **“El Proveedor”** vía correo electrónico u oficio por parte del administrador del contrato, director, subdirector médico, o nutricionista dietista sobre la existencia de defectos de fabricación y vicios ocultos, para su canje o devolución en un plazo no mayor a 24 horas.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien que debe cumplir el proveedor. (días u horas).**

“El Instituto” a través de la unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos a **“El Proveedor”**, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. X

Para el grupo de abarrotes el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. D

Para el grupo de alimentos perecederos el período será de 24 horas, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D1M0109**
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E381-2021
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupo 1**)

parte, llegue a causar a **"El Instituto"** y/o a terceros.

OCTAVA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "El Proveedor" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"El Instituto"** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"El Proveedor" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"El Proveedor"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, **"El Proveedor"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"El Instituto"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"El Instituto"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a) del presente contrato.

Es responsabilidad de **"El Proveedor"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"El Proveedor"**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"El Instituto"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"El Proveedor"**.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D1M0109**
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E381-2021
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupo 1**)

con anterioridad o por Licencias y Permisos con terceros con anterioridad a la firma del presente contrato y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones, deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la Propiedad Intelectual derivada de las obligaciones motivo del presente contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- “El Proveedor” se obliga a entregar a “El Instituto” las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.-

“El Proveedor” cubrirá los gastos adicionales que utilice “El Instituto” cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al sistema de control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiriera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

- **Plazo para notificar a “El Proveedor” (días u horas)**

Se notificara a “El Proveedor” vía correo electrónico u oficio por parte del administrador del contrato, director, subdirector médico, o nutricionista dietista sobre la existencia de defectos de fabricación y vicios ocultos, para su canje o devolución en un plazo no mayor a 24 horas.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien que debe cumplir “El Proveedor”. (días u horas).**

“El Instituto” a través de la unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos a “El Proveedor”, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D1M0109**
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E381-2021
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupo 1**)

- En el supuesto de que **"El Proveedor"** no retire los o productos en el plazo convenido, **"El Instituto"** podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por **"El Instituto"**.

- **Caducidad de los bienes.**

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

1	Alimentos perecederos: • Carnes • Derivados lácteos • Huevo • Embutidos • Frutas • Vegetales	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas
		15 días 1 semana 15 días Se evalúan las características fisicoquímicas Se evalúan las características fisicoquímicas

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"El Proveedor"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo (en caso de tratarse de contratos abiertos) que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de fianza antes señalada, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90100, apegándose al formato establecido en el **Anexo Número A5 (A Cinco)**.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"El Proveedor"** una vez que **"El Instituto"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D1M0109**
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E381-2021
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupo 1**)

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas o por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- "El Instituto" a través del Administrador del Contrato deberá notificar a **"El Proveedor"** la aplicación de las Penas Convencionales, a través de correo certificado, correo electrónico u Oficio entregado a quien **"El Proveedor"** faculte para recibir y oír notificaciones en la prestación del servicio.

El pago de los servicios y/o bienes quedara condicionado al descuento que **"El Instituto"** efectuara a **"El Proveedor"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"El Instituto" aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes hasta por el equivalente al 2.5%, diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, se aplicará el equivalente al 0.833% (cero punto ochocientos treinta y tres por ciento) por cada treinta minutos de atraso, sin exceder el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, hasta las 12:00 horas.
- b) Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, a partir de la hora señalada para su recepción.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Contrato No. D1M0109 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR041-E381-2021 Viveres para la Preparación de Alimentos en Hospitales de Zona y de Sub-Zona 2022 (Grupo 1)
---	--	---

"El Proveedor" autorizará a **"El Instituto"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"El Proveedor"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"El Instituto"**.

DÉCIMA SEXTA.- De conformidad con el artículo 53 bis. De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios y/o alimentos con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de las partidas o conceptos que integran en el presente documento, las cuales no excederán del monto de la garantía del incumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, 97 de su reglamento y 4.3.3 del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Las deducciones no podrán exceder el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el personal del proveedor no porte gafete.	Por entrega.	Por evento.	1% sobre el valor total de la(s) ordene(s) de compra a entregar en el día.	Hasta en tres ocasiones por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación durante la vigencia del contrato.	Director y/o Subdirector Medico	Administrador del Contrato
Cuando el transporte del proveedor	Por entrega.	Por evento	2 % sobre el valor total de la(s)	Hasta en tres ocasiones por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por	Jefatura de Nutrición o Director y/o Subdirector	Administrador del Contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad de Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Contrato No. DTM0109 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR041-E381-2021 Viveres para la Preparación de Alimentos en Hospitales de Zona y de Sub-Zona 2022 (Grupo 1)
---	---	---

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
productos con los vehículos con thermoking,			la(s) ordene(s) de compra a entregar en el día.	Total de Unidades por Delegación durante la vigencia del contrato.	Subdirector Medico	
Cuando el proveedor no entregue una lista de forma mensual de las frutas y vegetales de temporada. En los primero 3 días de cada mes.	Por entrega.	Por evento	2 %. Sobre el valor total de la(s) ordene(s) de compra a entregar en el día.	Hasta en tres ocasiones por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación durante la vigencia del contrato.	Jefatura de Nutrición o Director y/o Subdirector Medico	Administrador del Contrato

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"El Proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en parrados anteriores, sobre los pagos que ha el deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir a **"El Proveedor"**.

- Se notificara a **"El Proveedor"** vía correo electrónico u oficio por parte del administrador del contrato, director, subdirector médico, nutricionista dietista sobre la existencia de defectos de fabricación y vicios ocultos, para su canje o devolución en un plazo no mayor a 48 horas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"El Instituto"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para este y sin

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Contrato No. D1M0109 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR041-E381-2021 Viveres para la Preparación de Alimentos en Hospitales de Zona y de Sub-Zona 2022 (Grupo 1)
---	--	---

- h) En caso de que **"El Proveedor"** se niegue a reponer los bienes que **"El Instituto"** hubiere recibido como incompletos, averiados o discrepantes.
- i) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"El Instituto"**.
- j) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"El Proveedor"**.
- k) Cuando se declare en estado de huelga el personal de **"El Proveedor"** y afecte el cumplimiento del contrato.
- l) Cuando durante la vigencia del contrato los bienes entregados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción de **"El Instituto"** o en su caso no se sustituya el bien.
- m) Cuando de manera reiterativa y constante **"El Proveedor"** sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimiento previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento jurídico.
- n) Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- o) Si **"El Proveedor"** no permite a **"El Instituto"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del presente contrato.
- p) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
- q) Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica a **"El Instituto"** la sanción impuesta a **"El Proveedor"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- r) En caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, **"El Proveedor"** no podrá continuar con la entrega de los bienes por lo que **"El Instituto"**, podrá dar por rescindido el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"El Instituto"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Contrato No. D1M0109 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR041-E381-2021 Viveres para la Preparación de Alimentos en Hospitales de Zona y de Sub-Zona 2022 (Grupo 1)
---	--	---

elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"El Instituto"** establecerá, de conformidad con **"El Proveedor"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"El Proveedor"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificadorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"El Instituto"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"El Proveedor"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"El Proveedor"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"El Instituto"** como patrón, ni aún sustituto, y **"El Proveedor"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"El Proveedor" se obliga a liberar a **"El Instituto"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"El Proveedor"** o **"El Instituto"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificadorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como confidencial todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollo a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"El Instituto"** y que sean marcados como confidencial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D1M0109**
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E381-2021
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupo 1**)

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de **"Las Partes"** por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de **"Las Partes"** sin violar las estipulaciones del presente contrato o la que genere o desarrolle **"El Proveedor"** en sus centros de desarrollo.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo a la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

En uso de la información confidencial no otorgará a ninguna de **"Las Partes"** la titularidad o derechos de autor de la otra. **"El Proveedor"** deberá suscribir un contrato de confidencialidad, con la glosa que, para estos efectos proporcione **"El Instituto"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y sobre la base de razones fundadas y explícitas **"El Instituto"** podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes originalmente adquiridos, respetando los precios pactados y la fecha de entrega originalmente estipulada, a menos que el Área Contratante considere necesario ampliar la vigencia del contrato, dichas modificaciones podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando éstas se realicen antes de que concluya la vigencia del instrumento jurídico y se cuente con la anuencia de **"El Proveedor"**. Para tal efecto, **"El Proveedor"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"El Instituto"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"El Proveedor"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración 1.3 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D1M0109**
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E381-2021
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupo 1**)

13	22100236	480	107	302	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA 120 GRS EN BISTEC SIN PIEL	K	colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	55	139	660	1,668		TIF No. 386	NACIONAL (MEXICO)
14	22100236	480	107	303	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA	K		8	20	96	240	\$ 189.90	TIF No. 386	NACIONAL (MEXICO)
15	22100236	480	107	400	PIERNA O MUSLO 130-150 GRS. CADA UNO	K		306	640	3,672	7,680	\$ 81.30	TIF No. 386	NACIONAL (MEXICO)
16	22100236	480	107	501	POLLO ENT.S/VISC 1500-1800 GRS	K		375	937	4,500	11,244	\$ 88.00	TIF No. 386	NACIONAL (MEXICO)
108: RES														
17	22100131	480	108	200	BISTEC PIERNA RES120 GRS	K		287	717	3,444	8,604	\$ 220.00	TIF No. 386	NACIONAL (MEXICO)
18	22100131	480	108	300	CHAMBARETE DE RES 100-120 GRS	K		87	218	1,044	2,616	\$ 168.00	TIF No. 386	NACIONAL (MEXICO)
19	22100131	480	108	400	COSTILLA DE RES 120-150 GRS.	K		5	13	60	156	\$ 199.90	TIF No. 386	NACIONAL (MEXICO)
20	22100131	480	108	500	CUETE DE PIERNA DE RES	K		5	13	60	156	\$ 180.00	TIF No. 386	NACIONAL (MEXICO)
21	22100131	480	108	600	FALDA DE RES	K		112	280	1,344	3,360	\$ 194.00	TIF No. 386	NACIONAL (MEXICO)
22	22100131	480	108	700	PULPA DE RES EN TROZO 100-120 GRS	K	57	143	684	1,716	\$ 194.00	TIF No. 386	NACIONAL (MEXICO)	
23	22100131	480	108	701	PULPA DE RES MOLIDA	K	164	409	1,968	4,908	\$ 194.00	TIF No. 386	NACIONAL (MEXICO)	
EMBUTIDOS														
24	22100354	480	103	100	JAMON CERDO EXTR. FINO 18 % PROT.	K	En rebanadas de 25 g, 30 g o 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF).	30	75	360	900	\$ 350.00	SIGMA	NACIONAL (MEXICO)
25	22100354	480	103	200	JAMON CERDO EXTR. FINO 16 % PROT.	K		3	8	36	96	\$ 330.00	SIGMA	NACIONAL (MEXICO)
26	22100354	480	103	300	JAMON DE PAVO	K		89	222	1,068	2,664	\$ 213.00	FUD	NACIONAL (MEXICO)
27	22100354	480	103	301	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	K		4	10	48	120	\$ 228.00	FUD	NACIONAL (MEXICO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D1M0109**
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E381-2021
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupo 1**)

36	22100243	480	202	103	REQUESON SIN SAL	K	De 500 g envase de plástico que impida su contaminación.	4	8	48	96	\$ 60.00	D'SAZON	NACIONAL (MEXICO)
37	22100243	480	202	202	QUESO AMERICANO (TIPO) REB 20 G.	K	Rebanada individual de 18 a 20 g, envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en caja de cartón o bolsa permeable de 180 g a 2000 g.	10	25	120	300	\$ 93.00	FRANJA	NACIONAL (MEXICO)
38	22100243	480	202	203	QUESO AMERICANO BAJO EN GRASAS	K	Rebanada individual de 18 a 20 g envuelta en plástico al alto vacío, empacado en caja de cartón de 180 g a 2000 g, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	3	8	36	96	\$ 199.00	LALA	NACIONAL (MEXICO)
39	22100243	480	202	204	QUESO AÑEJO	K	De 500 g a 4000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	6	14	72	168	\$ 144.00	D'SAZON	NACIONAL (MEXICO)
40	22100243	480	202	205	QUESO COTIJA (TIPO)	K	De 1000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	1	3	12	36	\$ 144.00	D'SAZON	NACIONAL (MEXICO)
41	22100243	480	202	206	QUESO CHIHUAHUA	K	De 500 g a 3000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	3	8	36	96	\$ 115.00	SIGMA	NACIONAL (MEXICO)

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **DTM0109**
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E381-2021
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupo 1**)

54	22100386	480	701	300	TOCINO	K	Paquete de 500 g a 1000 g, empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad	9	22	108	264		\$ 199.00	CHIMEX	NACIONAL (MEXICO)
FRUTAS Y VEGETALES															
55	22100055	480	301	100	CAÑA DE AZUCAR	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado	8	20	96	240		\$ 11.90	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
56	22100093	480	301	501	CIRUELA AMARILLA	K	A granel, por peso en kilogramos, en domo de plástico.	6	15	72	180		\$ 89.90	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
57	22100093	480	301	502	CIRUELA ROJA	K		236	589	2832	7068		\$ 89.90	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
58	22100114	480	301	600	DURAZNO	K		63	157	756	1884		\$ 72.00	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
59	22100149	480	301	1000	GUAYABA	K		312	779	3744	9348		\$ 22.80	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
60	22100166	480	301	1100	JICAMA	K		176	441	2112	5292		\$ 12.50	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
61	22100188	480	301	1300	LIMÓN AGRIO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado; en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	125	312	1500	3744		\$ 28.20	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
62	22100188	480	301	1301	LIMON CON SEMILLA	K		4	10	48	120		\$ 29.00	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
63	22100188	480	301	1302	LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	K		2	5	24	60		\$ 29.00	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
64	22100196	480	301	1600	MANDARINA	K		64	159	768	1908		\$ 14.00	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
65	22100196	480	301	1601	MANDARINA REYNA	K		23	59	276	708		\$ 14.00	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
66	22100197	480	301	1702	MANGO MANILA	K		229	572	2748	6864		\$ 29.90	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
67	22100197	480	301	1703	MANGO PARAISO O PETACON	K		6	15	72	180		\$ 29.90	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
68	22100200	480	301	1801	MANZANA RALLADA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	5	13	60	156		\$ 49.90	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
69	22100200	480	301	1802	MANZANA RED DELICIAS	K		35	88	420	1056		\$ 69.00	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
70	22100200	480	301	1803	MANZANA STARKING	K		221	552	2652	6624		\$ 59.90	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



Depto. Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Oficina de contratos

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 43 de 72



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D1M0109**
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E381-2021
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupo 1**)

85	22100265	480	301	2800	TORONJA		presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	21	53	252	636	\$ 14.00	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
86	22100265	480	301	2801	TORONJA ROJA	K		213	533	2556	6396	\$ 14.00	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
87	22100269	480	301	2900	TUNA	K		72	180	864	2160	\$ 12.00	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
88	22100270	480	301	3003	UVA SIN SEMILLA	K	En racimos a granel, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno con perforaciones	77	193	924	2316	\$ 99.90	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
VEGETALES														
89	22100010	480	302	100	ACELGA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	35	87	420	1044	\$ 11.50	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
90	22100012	480	302	202	AGUACATE HASS	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.)	54	135	648	1620	\$ 70.00	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
91	22100022	480	302	300	APIO	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico.	33	83	396	996	\$ 11.40	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
92	22100034	480	302	400	BETABEL	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado,	16	41	192	492	\$ 11.00	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D1M0109**
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E381-2021
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupo 1**)

108	22100088	480	302	1404	CHILE CHILACA	K	perforaciones.	2	6	24	72	\$ 29.00	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
109	22100088	480	302	1406	CHILE HABANERO	K		2	5	24	60	\$ 69.00	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
110	22100088	480	302	1407	CHILE JALAPEÑO	K		2	5	24	60	\$ 19.75	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
111	22100088	480	302	1408	CHILE LARGO O GÜERO	K		1	3	12	36	\$ 29.00	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
112	22100088	480	302	1409	CHILE POBLANO	K		35	87	420	1044	\$ 29.00	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
113	22100088	480	302	1410	CHILE SERRANO	K		29	71	348	852	\$ 24.00	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
114	22100098	480	302	1701	COL BLANCA	K		40	100	480	1200	\$ 13.00	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
115	22100098	480	302	1702	COL MORADA	K		4	10	48	120	\$ 13.00	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
116	22100099	480	302	1801	COLIFLOR FRESCA	K		7	17	84	204	\$ 23.00	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
117	22100115	480	302	1900	EJOTE	K		145	362	1740	4344	\$ 20.40	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
118	22100115	480	302	2001	ELOTE FRESCO ENTERO	K		117	293	1404	3516	\$ 26.00	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
119	22100115	480	302	2002	ELOTE PROCESADO GONGELADO DESG.	BOLSA	Por peso de 1 kg, en bolsa de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18o C	8	20	96	240	\$ 99.00	LA HUERTA	NACIONAL (MEXICO)
120	22100120	480	303	2102	ESPINACA PROCESADA CONGELADA masa drenada	BOLSA		7	18	84	216	\$ 105.00	LA HUERTA	NACIONAL (MEXICO)
121	22100120	480	302	2101	ESPINACA FRESCA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	113	283	1356	3396	\$ 18.00	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
122	22100150	480	302	2200	FLOR DE CALABAZA	K		2	5	24	60	\$ 59.00	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
123	22100263	480	302	2401	JITOMATE BOLA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones.	495	1,239	5940	14868	\$ 29.90	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
124	22100263	480	302	2402	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	K		611	1,527	7332	18324	\$ 28.90	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D1M0109**
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E381-2021
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupo 1**)

140	221000264	480	302	3600	TOMATE VERDE LIMPIO	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	410	1,026	4920	12312	\$ 39.00	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
141	22100276	480	302	3700	VERDOLAGA	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, máximo 15 kg.	10	25	120	300	\$ 12.00	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
142	22100272	480	302	3800	XOCONOSTLE	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	2	5	24	60	\$ 10.00	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
143	22100277	480	302	3900	ZANAHORIA	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	789	1,972	9468	23664	\$ 18.20	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
VEGETALES DE GERMINADOS														
144	22100348	480	303	101	GERMINADO DE ALFALFA	K	A granel, por peso en Kg, en domo de plástico de tamaño adecuado.	11	28	132	336	\$ 49.00	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
145	22100348	480	303	102	GERMINADO DE SOYA	K		6	15	72	180	\$ 49.00	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
CONDIMENTOS FRESCOS														
146	22100015	480	802	100	AJO EN BULBO	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	34	85	408	1020	\$ 110.00	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
147	22100092	480	805	100	CILANTRO sin raíz	K		44	110	528	1320	\$ 19.20	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
148	22100117	480	805	700	ENELDO	K		1	2	12	24	\$ 19.00	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)
149	22100343	480	805	200	EPAZOTE sin raíz	K		11	28	132	336	\$ 24.00	SIN MARCA A GRANEL	NACIONAL (MEXICO)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D1M0109**
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E381-2021
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupo 1**)

Anexo número A2 (A Dos)

CALENDARIO Y LUGARES DE ENTREGA

GRUPO	DÍA DE ENTREGA A LA UNIDAD
Carnes	Diario, para consumo del día siguiente
Pescado	El día del consumo. Si es congelado un día antes.
Lácteos	Lácteos pasteurizados semanal tetra brick, o cada 15 días según capacidad de almacenaje
Derivados de lácteos y huevo	Diario o cada tercer día ó semanal.
Frutas y verduras	Diario o cada tercer según capacidad de almacenaje.
Nota: Los horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada unidad.	
2660-003-013	

Unidades en las que se entregarán los bienes o se llevará a cabo el servicio especificando el domicilio.

UNIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
HGZ 1	Kilómetro 1.5 de la Carretera Federal Texoloc- Tlaxcala, sin número, Col. La Loma Xicohténcatl, Municipio de Tlaxcala, C.P. 90000	246 4623400
HGZ/MF 2	Calle Centenario con Av. Venustiano Carranza S/N. Col San Martín de Porres. 90337 Apizaco, Tlaxcala.	241 4172100
HGS/MF 8	Boulevard Guillermo Valle No. 115, Colonia Tlaxcala Centro C.P. 90000 Tlaxcala de Xicohténcatl, Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala.	246 4623800





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D1M0109**
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E381-2021
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupo 1**)

Anexo número A4 (A Cuatro)
Oficio de Designación de Administrador del Contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTADAL TLAXCALA



ASIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y REPRESENTANTE DEL ÁREA
TÉCNICA

Referencia: 309001/200100/524/2021

Tlaxcala, Tlax., 24 septiembre de 2021

Lic. Javier Guevara Davila
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Atte. Guillermo Villanueva García.

Con fundamento en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito designar a los siguientes servidores públicos como Administrador del Contrato y Representante del Área Técnica del adquisición: *Viveres para la Preparación de Alimentos en Hospitales Generales y de Sub-zona* para el periodo 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021

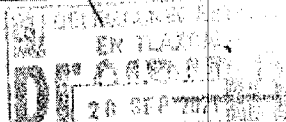
Administrador del Contrato:

Nombre y cargo del servidor público	Firma de aceptación
Lic. Xochitl Juarez Guzman Coordinadora de Nutrición y Dietética	

Administradores Auxiliares

Nombre y cargo del servidor público	Firma de aceptación
Lic. Noemi Ibarra Garcia. Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética del HGZ No. 1	

Por: Guillermo Villanueva Pardo, JIS, Colonia Centro, C.P. 90000, Teléfonos (244) 46 20928, (246) 46 27828





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

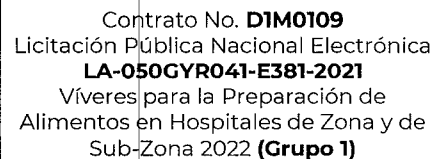
Contrato No. **D1M0109**
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E381-2021
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupo 1**)

Anexo número A5 (A Cinco)

Formato de fianza de cumplimiento de contrato

NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **11 Y 36** DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO), NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO)); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENDE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO **179** DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS **279 Y 280** DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



Informe de Problemática del Proveedor ND 19.

IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION TLAXCALA

DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA
Informe de Problemática del Proveedor nd - 19

Clave: 2660-003-013



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D1M0109**
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E381-2021
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupo 1**)

Anexo T3 (T Tres)
Orden de Compra

ORDEN DE COMPRA

DE EMISIÓN _____ FECHA _____

UNIDAD _____ CLAVE PRESUPUESTAL _____ P.L.A.C.A. _____

CLAVE C.B.A.	SUBPARTI DA	UNIDA D	FECHA DE ENTREG A	ADECUACI ÓN N	FECHA DE ENTREG A	ADECUACI ÓN	FECHA DE ENTREG A	ADECUACI ÓN	TOTA L

NOMBRE Y GIRO EMPRESA:	
ENTREGO:	RECIBÍO:
DOMICILIO	
NOMBRE, FIRMA RESPON. ALMACÉN VÍVERES	NOMBRE, FIRMA Y RPTE. PROVEEDOR R.F.C
HORA:	
RECIBE MERCANCÍA	CED.EMPADRONAMIENTO
Vo.Bo.	
JEFE DEPTO. NUTRICIÓN	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D1M0109**
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E381-2021
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupo 1**)

Huevo		Limpio, con cascarrn entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarrn quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida
-------	--	--	---

2660-013-002

Características físicas de los alimentos para su entrega ,recepcción o seleccón de los bienes "

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Quesos fresco quesos madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D1M0109**
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050CYR041-E381-2021
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupo 1**)

Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega ,recepción o selección de los bienes ”

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas.
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Apariencia	Frescas al entregar máxima temperatura a 4°C	Congelados y/o frescos entregados a mas de 4°C





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D1M0109**
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E381-2021
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupo 1**)

Características físicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes"

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Moluscos	Entrega	Empaque limpio e integro	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Firme y característica	Opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° c Congelados: mínimo a -- 18° c sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de - 18°C y presentando signos de descongelación
Crustáceos	Empaque	Empaque integro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Característico, vivos y con movimiento.	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas oscuras entre las articulaciones.
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa.	Flácida o caparazón con viscosidad y seca
	Olor	Característico	Agrio
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo - 18°C sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Contrato No. D1M0109 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR041-E381-2021 Víveres para la Preparación de Alimentos en Hospitales de Zona y de Sub-Zona 2022 (Grupo 1)
---	--	---

Anexo T5 (T Cinco)

Solicitud o cancelación de alimentos al Proveedor ND-15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD SOLIDARIDAD SOCIAL			
DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA Solicitud ó Cancelación de Alimentos al Proveedor nd - 15			
UNIDAD:	FECHA		
	DIA:	MES:	AÑO
NOMBRE DEL PROVEEDOR:		Solicitud: ()	Cancelación: (xx)
Artículo	Unidad y/o Capacidad	Día de entrega, fecha y Cantidad	

Elaboró: Nutricionista Dietista	Vo.Bo. Jefe del Dpto. Nutrición y Dietética	Recibió Proveedor
_____ Nombre y Firma	_____ Nombre y Firma	_____ Nombre y Firma

2660-009-012

Clave: 2660-003-013



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D1M0109**
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E381-2021
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupo 1**)

Anexo T7 (T Siete)

Tarjeta de Evaluación de Proveedores de Viveres ND-30

TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE VÍVERES nd 30

Unidad		Fecha: ____/____/____ DD MM AAAA	
Proveedor			
		No. de remisión	Importe
		Hora de recepción en el área.	
		Alimentos solicitados	
		Alimentos recibidos	
		Alimentos devueltos por mala calidad	

X
P
A
K



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. **D1M0109**
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E381-2021
Viveres para la Preparación de
Alimentos en Hospitales de Zona y de
Sub-Zona 2022 (**Grupo 1**)

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No.	DATOS	ANOTAR
1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad.
2	Proveedor	Anotar nombre del proveedor que se va a evaluar.
3	Recuadro	Se checara el horario en los relojes checadores de la unidad por el proveedor.
4	No. de remisión	Anotar el número de facturas que entrega el proveedor.
5	Importe	Anotar el importe total de las facturas recibidas.
6	Hora de recepción en el área	La Nutricionista dietista y/o auxiliar almacenista anotara la hora en la que se presenta el proveedor, verificando la hora de checada y no excederá más de 10 minutos.
7	Alimentos solicitados	Anotara el número de alimentos solicitados para ese día.
8	Alimentos recibidos	Anotara el número de alimentos recibidos.
9	Omisiones de alimentos	Anotara los alimentos que no fueron entregados.
10	Alimentos devueltos por mala calidad	Anotara los alimentos que se regresaron por no cumplir con las características bromatológicas requeridas.